



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno
(2021)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

Verificado los trámites realizados frente a la liquidación de crédito aportada por el extremo demandado, se encuentra que la misma ingresó al despacho sin que feneciera el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G.P., por lo que se hace necesario que por secretaría se continúe el control de los mismos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



age

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2013-00046 ANA YANETH RODERO GARNICA**
contra NILSON TRIANA TRIANA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

f98939300148e11abb6216ed4fe173ded7ffb9ef62c7291505ffb738a80a0f4c

Documento generado en 29/07/2021 11:16:25 a. m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2013-00046 ANA YANETH RODERO GARNICA**
contra NILSON TRIANA TRIANA